

ORDEN de 24 de mayo de 1994, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Primaria y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros Docentes públicos y privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.

Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo.

Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Primaria, Segundo o Tercer Ciclo, de acuerdo con el que corresponda, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden 24 de mayo de 1994».

Tercero.

De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Editorial Guadiel-Grupo Edebé:

- Proyecto Editorial para el 6.º curso (3.º Ciclo) de Educación Primaria.

Áreas: Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Lengua Castellana y Literatura, Educación Artística, Matemáticas, Lengua Extranjera: Inglés.

Editorial Everest:

- Proyecto Editorial «Trineo» para el 3.º Ciclo de Educación Primaria.

Áreas: Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Educación Artística.

Editorial Edelvives:

- Proyecto Editorial Edelvives para el 3.º Ciclo de Educación Primaria.

Áreas: Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Educación Artística (Plástica, Música y Dramatización), Educación Física y Lengua Extranjera: Inglés.

Editorial Vicens-Vives:

- Proyecto Editorial para el 3.º Ciclo de Educación Primaria.

Áreas: Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Lengua Castellana y Literatura, Educación Artística (Plástica y Música), Matemáticas y Lengua Extranjera: Inglés (Kids Vicens-Vives).

Editorial Vicens Vives:

- Área de la Lengua Extranjera (Inglés) de 2.º Ciclo de Educación Primaria:

Course Notebook Kids 3.

Course Notebook Kids 4.

- Área de Educación Artística (Música) de 2.º Ciclo de Educación Primaria:

Cuaderno de Música 3.

Cuaderno de Música 4.

- Área de Educación Artística (Plástica) de 2.º Ciclo de Educación Primaria:

Cuaderno de Plástica 3.

Cuaderno de Plástica 4.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de marzo de 1994, por la que se aprueba el deslinde del Monte Cuenca del Guadalmedina, núm. 71 del Catálogo de Utilidad Pública de Málaga.

Visto el expediente sobre deslinde del monte «Cuenca del Guadalmedina», núm. 71 del Catálogo de Utilidad Pública de Málaga, términos municipales de Málaga y Casabermeja, titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistas la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, su Reglamento aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, la Ley 6/1984, de 12 de junio, por la que se crea la Agencia de Medio Ambiente, Decreto 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que el expediente se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, de conformidad con lo que disponen los artículos 126 y 127 del Reglamento de Montes

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde del monte «Cuenca del Guadalmedina», núm. 71 del Catálogo de Utilidad Pública de Málaga, términos municipales de Málaga y Casabermeja, titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las actas, registro topográfico y planos que figuran en el expediente.

Segundo. La descripción del monte es la siguiente:

Denominación: Cuenca del Guadalmedina.
 Número del Catálogo de Utilidad Pública: 71.
 Términos municipales: Málaga y Casabermeja.
 Provincia: Málaga.
 Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 Cabida:

| PARCELA | TÉRMINO MUNICIPAL | CABIDA PARCELAS | | CABIDA ENCLAVADOS | | CABIDA PÚBLICA |
|---------------|-------------------|-----------------|-----------|-------------------|----------|----------------|
| | | PARCIAL | TOTAL | PARCIAL | TOTAL | |
| 1 | Málaga | | 51.8458 | | 2.3107 | 49.2361 |
| 2 | Málaga | 4613.8198 | | 140.2830 | | |
| | Casabermeja | 184.8474 | 4808.7870 | 2.2115 | 142.5045 | 4868.2825 |
| 3 | Málaga | | 87.9509 | | | 87.9509 |
| TOTALES (Ha.) | | | 4856.2837 | | 144.8152 | 4813.4485 |

Delimitación en cuanto a los linderos exteriores:
 Parcela núm. 1.

Norte:

Comienza en la confluencia del arroyo de Los Frailes con el arroyo del Romeral, discurriendo el lindero con rumbo Este unos 175 metros, hasta el punto donde comienza la loma de «Lo Cuevas» (P. 2/27). En este tramo, el arroyo de «Romeral» define la línea divisoria de los términos de Málaga y Colmenar, lindando con el «Lagar de Arias».

Este:

Desde el piquete anterior asciende con rumbo Sur unos 800 metros por la loma de «Lo Cuevas», por la que transcurre la divisoria de aguas del arroyo de «Los Frailes» y el arroyo de «Romeral», hasta alcanzar el carril de «Los Frailes» (P.2/1); en todo este tramo el monte linda con la finca «Lo Cuevas». Continúa paralelamente a este carril rumbo SO hasta alcanzar el puerto de «Los Frailes».

Sur:

Toma la linde dirección Oeste, transcurriendo por la divisoria de la loma de «Murillo», a través de la cual va lindando con tierras de los lagares de «Valencia» y «Murillo», hasta ascender al cerro que da nombre a esta última finca (P.2/13). Desde éste, siguiendo la misma loma que describe un cuarto de círculo y cuya concavidad está orientada al NE, alcanza el cerro de «El Capitán» (P. 2/23).

Oeste:

Desde dicho punto desciende la linde con rumbo Este alcanzando, tras 100 metros de recorrido, un pequeño arroyo por el que discurrirá hasta su confluencia con el arroyo de «Los Frailes». Este último materializa el lindero aguas abajo hasta su confluencia con el arroyo de «Romeral», en el mismo punto donde se inicia el lindero norte.

Parcela núm. 2.

Norte:

El lindero Norte comienza en el piquete número 504, situado en la margen izquierda del arroyo de «Chaperas», que materializa la separación entre los términos municipales de Málaga y Casabermeja, hasta llegar a su incidencia con la llamada loma de «Calzones» (P. 505), sita en su margen izquierda.

Abandona el cauce y asciende por la loma citada describiendo una curva cuya concavidad está orientada al Norte, para caer de nuevo al arroyo anterior (P. 516). Continúa aguas arriba hasta llegar a la confluencia con el arroyo de «Los Pinos» (P. 517), tributario del anterior por su margen derecha; sigue unos 400 metros aguas arriba

por el citado arroyo, abandonándolo en un punto (P. 518), desde el que asciende, en dirección NO, por una loma unos 80 metros, hasta otro punto (P. 521) donde gira para tomar dirección NE y discurrir a media ladera unos 180 metros (P. 525). Desde este punto continúa subiéndose dirección NO hasta llegar a la divisoria del arroyo del «Culo del Mundo» y el arroyo de «Los Pinos» (P. 529); por la que transcurre en dirección SO unos 300 metros (P. 538); gira al NE hasta caer finalmente al primero de los arroyos citados (P. 541).

Comienza a descender por una loma hasta su punto más alto, transcurriendo después a media ladera unos 800 metros (P. 556); desde este punto continúa ascendiendo hasta el denominado «Cerro del Rayo» (P. 567), desde donde desciende 1200 metros por una loma, hasta alcanzar el arroyo del «Culo del Mundo» (P. 592).

Asciende aguas arriba unos 150 metros, transcurridos los cuales, y en la margen izquierda (P. 593) sube dirección SE hasta la divisoria del arroyo del «Culo del Mundo» con el arroyo de «Los Pinos» (P. 598), conocida tiempo atrás con el nombre de loma de «Lo Gámez»; continúa por ella, dejando una casa-cortijo a la izquierda, durante unos 55 metros (P. 600).

A partir del punto anterior comienza a descender dirección NO hasta alcanzar de nuevo el arroyo del «Culo del Mundo» (P. 606); continúa aguas arriba abandonándolo en la confluencia con el arroyo de Lo Cueto, por el que discurrirá aguas arriba unos 70 metros (P. 607).

Con dirección SE asciende de nuevo a la loma de «Lo Gámez» (P. 611); posteriormente baja, con la misma dirección, hasta llegar al arroyo de «Los Pinos» (P. 616) y continúa por él, aguas abajo, durante 270 metros (P. 626/1), momento en el que lo abandona para ascender en dirección SE, por un pequeño arroyo tributario del anterior por la margen izquierda, unos 115 metros (P. 627). Deja definitivamente de discurrir por este arroyo para ascender por una ladera, ahora dirección NO, hasta llegar al pinar de repoblación (P. 630); continúa transcurriendo de forma paralela a la línea de pinos hasta que cruza el carril de entrada a la casa de «Los Pinos», y descender con rumbo NO al arroyo de Los Pinos (P. 651).

El arroyo vuelve a materializar, aguas arriba, el lindero durante 275 metros llegando a un punto, situado en el carril mencionado anteriormente y a 25 metros del cruce de éste con el carril de «Lo Cueto» (P. 652), donde finaliza el predio de «Los Pinos» y comienza el de «Lo Cueto». Continúa paralelamente a la repoblación de pinos, en un tramo de 250 metros, hasta cruzar, en línea secante, el carril de «Lo Cueto» (P. 661).

A partir de aquí comienza la colindancia con la finca de «Castañeda» por el lado Oeste de la misma, discurriendo la linde dirección SO por una vereda durante 550 metros, momento en el que corta a un arroyo (P. 668) y asciende por él rumbo Oeste hasta llegar a la divisoria de aguas de los arroyos «Amaya» y «Los Pinos» (P. 673).

Desciende por la loma que define la divisoria unos 500 metros, y en línea artificial alcanza el carril de «San Antonio» (P. 690) para caer finalmente al arroyo de «Chaperas» (P. 690/1). Sigue la linde por dicho arroyo, aguas arriba, abandonándolo en el punto donde el arroyo de «Amaya» vierte en el primero por su margen izquierda. Transcurre por dicho arroyo hasta un punto situado muy cerca de la casa de San Antonio, en el que se sitúa el piquete 691.

Sube el lindero por la divisoria de los arroyos de «Amaya» y «Chaperas» durante 180 metros (P. 695), a partir de donde toma dirección NO para bajar al primero (P. 696/1), discurrir 100 metros aguas arriba del mismo (P. 696/2), y ascender de nuevo con dirección SE, a la divisoria (P. 697). Vuelve a cambiar de dirección, ahora NE, siguiendo la línea que separa los cultivos agrícolas de la parte forestal, hasta llegar al carril de «Serranillos», en

cuyas inmediaciones se sitúa el piquete 715. Cruza éste y sube 190 metros por la loma, alcanzando un cortafuegos (P. 720) desde el que desciende en dirección NO y cruza de nuevo el carril de «Serranillos».

A partir de aquí discurre con rumbo SO aguas abajo de un arroyo tributario del de «Amaya» por su margen izquierda, al que alcanza tras 300 metros de descenso. Continúa aguas arriba de este último, que a su vez delimita los términos municipales de Málaga y Casabermeja, abandonándolo 145 metros más adelante para ascender aguas arriba de otro arroyo tributario del anterior por su margen derecha, hasta cruzar el carril de «Castañeda» (P. 722). Siguiendo en dirección NO asciende a una divisoria (P. 725), alcanzada la cual toma dirección SO, transcurriendo por el borde de la repoblación durante unos 200 metros; cambia de dirección, ahora NO y en línea recta llega al carril de «Lo Cueto» (P. 737).

Sigue subiendo con el mismo rumbo hasta alcanzar la divisoria del arroyo de «Los Pinos» (P. 738); asciende después por la línea de repoblación, cruza el carril de «Los Portales» (P. 753), y continúa con rumbo NE para llegar a un cortafuegos (P. 756) por el que transcurre en dirección Norte hasta la confluencia de tres carriles (P. 768).

Asciende, con la misma dirección, hasta la cima de una pequeña loma (P. 770), donde comienza la finca «Noriega»; toma rumbo SE, cruza el carril de «Noriega» (P. 771) y continúa, dejando siempre a la izquierda dicha finca, hasta llegar al arroyo de «Ballesteros» (P. 787). Discurre aguas abajo del citado arroyo durante 300 metros (P. 787/1), momento en que describe un rectángulo de unos 60 metros de anchura y 120 metros de longitud; los lados menores vienen definidos por dos pequeños arroyos tributarios del de «Ballesteros» y perpendiculares a él, mientras que el lado mayor es paralelo al citado arroyo y al carril de «Don Benito», junto al que transcurre.

Continúa aguas abajo por el arroyo «Ballesteros» unos 200 metros, momento en el que lo abandona para ascender por un pequeño concharro que le es tributario por la margen derecha; 45 metros más arriba llega al carril de «Los Olmedos» (P. 788), lo cruza y continúa otros 100 metros por dicho arroyo, alcanzando otro carril junto al que se sitúa el piquete 790; toma rumbo SE transcurriendo paralelamente a las curvas de nivel y, finalmente, llega a otro regajo (P. 791), también tributario del arroyo de «Ballesteros», por el que asciende 50 metros hasta llegar al piquete 792. Lo abandona para ascender por una loma por la que transcurre hasta alcanzar la divisoria del arroyo «Ballesteros» y el de «Las Vacas» (P. 796), donde se inicia un cortafuegos por el que continúa unos 750 metros (P. 801).

A partir de aquí toma dirección Este, desciende por un arroyo hasta la confluencia con el de «Las Vacas», al que vierte por su margen izquierda (P. 807). Continúa aguas arriba de este último, abandonándolo 490 metros más adelante (P. 808), para ascender en dirección Este por una loma al punto más alto de la misma (P. 814); sigue descendiendo con el mismo rumbo hasta llegar al arroyo Castillejos (P. 816), al que atraviesa perpendicularmente a su curso, y asciende por un pequeño arroyo, tributario del mismo por su margen derecha; 85 metros más arriba lo abandona (P. 817), toma rumbo Norte y en línea artificial cae al arroyo Valencia (P. 820).

Asciende por el citado arroyo unos 165 metros (P. 821), momento en el que toma rumbo SE para ascender por una ladera, lindando ya con la finca «Venta El Pinar» y, 60 metros más arriba, alcanzar el carril de «Lo Calvo» (P. 823), desde el que siguiendo una línea definida por mojones colocados sobre el terreno, llega finalmente a la carretera C-345 (P. 830).

Este:

Comienza en el piquete número P. 830, situado en la

carretera comarcal C-345, cerca de la «Venta el Pinar»; continúa por dicha carretera con rumbo Sur 1400 metros, momento en que, tomando dirección SE, la abandona (P. 832) para transcurrir por la divisoria principal de la cuenca del Guadalmedina, lindando en este tramo con la finca «Valenzuela». Tras 450 metros de recorrido por la misma, alcanza de nuevo la C-345 (P. 839/1).

Vuelve esta carretera a materializar el lindero en dirección Málaga en un tramo de 1.645 metros, recorridos los cuales y en un punto situado 160 metros más adelante del mojón kilométrico 540, el lindero la abandona de nuevo (P. 841/1).

Con rumbo SO asciende por la ladera hasta llegar, 80 metros más arriba, a las inmediaciones de la casa «Molino de Viento» (P. 845), que da nombre a la finca colindante. Continúa rumbo NO paralelamente al carril de acceso a la casa y 175 metros más adelante llega al carril de «Lo Quilty» (P. 852), por el que transcurre hasta que es atravesado por un pequeño arroyo (P. 853); toma rumbo Sur y asciende por él unos 225 metros, llegando al punto más alto de la loma (P. 855), desde el que desciende con rumbo similar, alcanzando, 100 metros después, la carretera C-345.

Continúa el lindero por dicha carretera, en dirección Málaga durante 1.650 metros, hasta llegar a un punto situado frente a la «Casilla del Linco», en el que la abandona (P. 859) para descender con rumbo Oeste, lindando ya con la finca «Zambrana», por un pequeño arroyo que, 900 metros más abajo, vierte al arroyo de «Chaperas» por su margen derecha (P. 861).

Este último materializa la linde, aguas arriba, en un tramo de 660 metros (P. 862), tras los cuales lo abandona para ascender, con rumbo NE, por una loma que en ese punto se inicia; 740 metros más adelante, llega a las inmediaciones de una casa situada frente a «Venta Galwey», la rodea y finalmente cruza la carretera C-345 en la confluencia de ésta con la de Ollas (P. 889).

Vuelve a transcurrir el lindero por la divisoria principal de la cuenca del río Guadalmedina, ascendiendo primero y descendiendo posteriormente por una loma, hasta caer de nuevo a la C-345 (P. 906). Esta carretera materializa la linde dirección Málaga hasta llegar frente a las casas situadas en el «Puerto del León» (P. 1), donde la linde toma rumbo NO y asciende en línea recta hasta el vértice geodésico «Reina».

Desciende con rumbo SO, hasta llegar al carril forestal de «Fuente la Reina» (P. 24); a partir de aquí comienza la colindancia con la finca «Venta de la Victoria», materializada por el borde izquierdo del carril anterior, hasta llegar al conocido como «Puerto de la Chabola» (P. 33), donde lo abandona para tomar rumbo Sur y, en línea recta de 850 metros de longitud, salir de nuevo a la C-345 (P. 61) donde finaliza la colindancia con la finca anterior.

El lindero sigue ahora por la C-345, dirección Málaga, hasta la «Venta el Detalle», lugar en el que la abandona (P. 65) en dirección Sur para ascender por la divisoria de aguas del arroyo Jaboneros y el río Guadalmedina, y alcanzar, tras 1500 metros de recorrido, el cerro «Matanza»; 80 metros antes del vértice geodésico allí presente abandona la divisoria y desciende en dirección SO, entrando en colindancia con el monte «Las Chozas de La Mota», adscrito al Instituto Andaluz de Reforma Agraria y alcanza finalmente la C-345 (P. 120).

Cruza la carretera y continúa por la divisoria del arroyo de La Caleta y del río Guadalmedina, pasando por encima de dos lazos que en este lugar describe la carretera C-345, hasta donde termina la colindancia con el monte «Las Chozas» (P. 129).

Continuando por la divisoria anterior, cruza un arroyo perpendicularmente a su curso (P. 138) y, pocos metros más adelante, la linde llega a una vieja casa de peones camineiros, donde finaliza el lindero Este (P. 141).

Sur:

A partir de la casa de peones camineros sigue el lindero con rumbo SO, hasta la antigua carretera (P. 142), la cual materializa la linde durante 175 metros para abandonarla después (P. 146) rumbo Oeste y llegar a la C-345 (P. 151).

Materializa esta última el lindero durante 240 metros, tras los cuales llega al carril de «Boticario», frente a la venta del mismo nombre (P. 152), donde se desvía para continuar por la divisoria del arroyo Caleta y el río Guadalmedina; tras pasar por una torreta de transporte eléctrico (P. 155) y transcurrir 100 metros por una vereda, alcanza de nuevo la vieja carretera.

Continúa por la misma y la abandona, 180 metros más adelante (P. 163), para ascender por la loma de La Herradura hasta llegar al cerro del mismo nombre (P. 172), punto en el que comienza la colindancia con la finca «La Herradura».

Toma rumbo Norte, desciende 125 metros alcanzando la carretera antigua (P. 181) por la que transcurre, en dirección Oeste, unos 60 metros tras los cuales la abandona para descender en dirección NO por una ladera y alcanzar finalmente la C-345 (P. 188); continúa por la misma unos 80 metros en dirección Málaga, donde definitivamente la abandona (P. 189). Asciende, en dirección SO y de forma soslayada, por la ladera siguiendo una vereda, para encontrarse de nuevo con la C-345, tras 300 metros de recorrido.

Cruza la carretera, avanza por una loma y a unos 50 metros la abandona para descender, en dirección SO, a un regajo próximo al carril de «Las Pedrosas» (P. 208). Ascende en la misma dirección alcanzando la C-345 (P. 211), y, unos 27 metros después, llega a la antigua carretera (P. 213), en el punto donde finaliza la colindancia con la finca «La Herradura».

Desciende en línea recta con rumbo NO y a 150 metros se encuentra de nuevo con la C-345 (P. 214), que materializará el lindero por última vez durante 280 metros, hasta la entrada del carril de «Las Pedrosas» (P. 216), donde definitivamente la abandona (P. 217). Transcurre en dirección SO unos 100 metros, lindando en este tramo con la «Venta de los Tres Cincos», desciende (P. 220) en línea recta hasta «Arroyo Hondo», por el que discurre aguas abajo otros 100 metros, y finalmente asciende de nuevo en dirección Sur a la divisoria de los arroyos de «Sastre» y «Arroyo Hondo» (P. 228). A partir de aquí la linde continúa por la línea de separación del pinar y la tierra de labor, colindando con la finca «Sastre» primero, y con tierras de la Orden Hospitalaria «San Juan de Dios» después, hasta llegar, tras descender por la loma de «Gutiérrez», a las proximidades del arroyo por la loma de «Pastelero» donde, junto a un acueducto que lo atraviesa, se encuentra el punto P. 255, finalizando aquí el lindero Sur.

Oeste:

Comienza el lindero Oeste en el acueducto citado anteriormente (P. 255); continúa aguas arriba del arroyo de «Pastelero» unos 100 metros (P. 256) y asciende en dirección NO por una loma, al carril de «San Telmo» (P. 258); en este tramo linda con la finca «La Ponderosa». Cruza el mismo, lindando ya con la finca «Rute», y, 80 metros más adelante, gira rumbo NE para discurrir por una acequia durante 150 metros, momento en el que alcanza el arroyo de «Rute», que materializará el lindero aguas arriba, hasta una vereda que discurre paralelamente al mismo (P. 267); continúa por la misma unos 335 metros, recorridos los cuales la abandona para seguir por la línea que discurre a media ladera entre la vereda y el arroyo; finalmente llega a las proximidades de las ruinas de la casa de «Rute» (P. 273), punto el que confluyen las lindes de las fincas «Pastelero», «Rute» y el mismo monte. A partir de aquí toma rumbo SE, asciende a un cerro (P. 274),

desciende con igual dirección al arroyo de «Pastelero» y sube a la loma de «Picapedreros» (P. 276).

Continúa con rumbo NE por dicha loma hasta otra que limita la cuenca del arroyo de «Pastelero» por su margen izquierda (P. 279) y por la que, en dirección Norte, alcanza el puerto de «Don Ventura». Desciende con rumbo NO a dicho arroyo, lo atraviesa y sube con la misma dirección hasta la loma que limita su cuenca por la margen derecha. A partir de aquí el lindero viene representado por dicha loma durante 365 metros, llega a uno de los carriles de acceso a la casa (P. 289), y, continuando por una pequeña vereda situada a la derecha del mismo unos 375 metros, alcanza el puerto de «Zupide» (P. 291), donde finaliza la colindancia con «Pastelero».

Toma rumbo NE descendiendo por un pequeño arroyo hasta su confluencia con el arroyo de «Humaina», que, en dirección Oeste, define la línea perimetral del monte durante 1.270 metros, hasta el punto donde se inicia la loma de «El Búho» (P. 293), donde lo abandona.

Asciende 3800 metros por la mencionada loma en dirección Norte, lindando en todo este tramo con las fincas «El Búho», «Marotas», «Lo Rico», «El Calvario», «Monigote», «Morales» y finalmente «Lo Torres», llegando finalmente al puerto homónimo de esta última (P. 337). Continúa el ascenso alcanzando, 750 metros más arriba, el cerro de «Zupide» (P. 346); desciende el lindero, primero en dirección Oeste y posteriormente con rumbo Norte, hasta llegar al carril de Zupide (P. 352).

Sigue descendiendo con igual dirección por un pequeño arroyo, hasta llegar a la confluencia con otro que le es tributario por su margen derecha (P. 355); asciende por él unos 300 metros y llega a un punto, situado en las proximidades de su cabecera (P. 356), donde lo abandona para, con rumbo NO seguir la curva de nivel unos 130 metros (P. 358), y ascender, ahora en dirección NE, la ladera por su máxima pendiente, hasta alcanzar finalmente la loma de «Pedregales» (P. 359).

A partir del punto anterior el lindero viene materializado, con rumbo Norte, por una divisoria muy acusada por la que desciende hasta que muere en el arroyo de «Las Contadoras», en el punto donde éste se une al arroyo de «Las Vizcainas» para formar el arroyo de «Los Frailes» (P. 370).

Continúa en dirección Norte por el arroyo de «Las Vizcainas», por el que discurre unos 600 metros, lindando en este tramo con la finca «El Cotarro». Tras ese recorrido llega a la confluencia con otro arroyo de pequeño tamaño que le es tributario por su margen derecha (P. 371), discurriendo aguas arriba de este último y en dirección NO durante 325 metros, hasta que, tras atravesar el carril de «Jotrón» (P. 372), alcanza la loma de «Lo Piérrez» (P. 373).

Esta loma materializa el lindero en dirección SO hasta que muere en el arroyo de «Los Frailes» (P. 393), lindando en este tramo con las fincas «Lo Piérrez» y parte de «Las Casillas del Arroyo». Sigue aguas arriba del mismo unos 70 metros, hasta llegar a la confluencia con el arroyo «Dorador», que le es tributario por su margen izquierda, donde lo abandona. Este último materializa el lindero aguas arriba unos 200 metros, alcanzando un punto en el que otro arroyo, tributario por la margen derecha, vierte al anterior (P. 399).

Asciende por dicho arroyo 100 metros, llega al borde del pinar (P. 401), y comienza a describir una curva cuya concavidad está orientada al Sur, alcanzando, 430 metros más adelante, un regajo (P. 409) por el que asciende 200 metros en dirección Sur para llegar, finalmente, a la loma de «Lo Torres» (P. 413). Toma rumbo Oeste, transcurriendo por la misma durante 440 metros, hasta el punto 417, donde la abandona para descender 720 metros, en dirección Norte, por el arroyo de «Borondo» y alcanzar el de «Los Frailes» (P. 418), del que es tributario por su margen izquierda. Continúa 600 metros aguas abajo de

este último y comienza a ascender (P. 419) en dirección Sur, por un regajo tributario del anterior por la margen izquierda, hasta llegar a la loma de «Borondo» (P. 421), por la que transcurre en dirección Este, gira posteriormente a Oeste y cae finalmente al arroyo de «Los Frailes» (P. 434) en un punto situado a unos 80 metros de donde este arroyo sirve de linde a la parcela número 3 del monte. Desde la segunda vez que la linde alcanza la loma de «Lo Torres», el monte linda con las fincas «Borondo», «Las Ternereros», «Los Anayas» y «Los Carrillos».

Discurre por éste 700 metros aguas arriba, hasta llegar a la confluencia con el arroyo de «Confitero» (P. 438), tributario del anterior por la margen derecha. Ascende por la divisoria de ambos arroyos, lindando con la finca «Lo Palma», y, 575 metros más arriba, alcanza el cerro de «Confitero» (P. 449), donde inicia la colindancia con la finca del mismo nombre.

Sigue lindando con dicho predio hasta caer al arroyo de «Confitero» (P. 457); continúa aguas arriba de éste unos 375 metros hasta la confluencia (P. 459) con otro arroyo, que le es tributario por la margen derecha, y por el que asciende 160 metros hasta cortar al carril de «Confitero» (P. 460). Ascende rumbo Norte por la divisoria del arroyo de «Jotró» y el río Guadalmedina y 2000 metros más arriba alcanza el cerro de «Jotró» (P. 481), lindando en este tramo con las fincas «Don Sancho» y «Las Casillas de Jotró». Desciende por la misma divisoria unos 300 metros, tras los cuales la abandona (P. 485) para, con rumbo noreste y a 65 metros de distancia, alcanzar el piquete 486. Desde este punto y con rumbo noroeste, en línea sensiblemente recta de 375 metros de longitud, alcanza de nuevo la divisoria anterior en el punto donde finaliza el predio de «Las Casillas de Jotró» y se inicia el de «Hermenegildo» (P. 488). Continúa el descenso por esta loma, lindando con los predios de «Hermenegildo», «El Alamón» y «El Peñón», hasta que, 300 metros antes de llegar al arroyo de «Chaperas», toma rumbo noreste y cae al arroyo anterior en un punto situado 250 metros aguas arriba del lugar donde muere la loma por la que transcurre la mayor parte del lindero descrito, donde se inició la descripción del lindero Norte (P. 504).

Parcela núm. 3.

Norte:

Se inicia la linde en el piquete número 1/37, sito en la loma de «El Francés» y en las proximidades del carril de «Zapateros». Con rumbo NE y a 35 metros alcanza el arroyo de «Las Cañas», por el que discurrirá aguas abajo unos 400 metros hasta su confluencia con el río Guadalmedina (P. 1/38). En este tramo linda con la finca «Venta Cotrina». Continúa 500 metros aguas abajo de este último, hasta su confluencia con el arroyo de «Los Frailes» (P. 1/39), el cual materializa el lindero unos 600 metros, tras los cuales llega al piquete 1/1, situado a 80 metros del punto donde dicho arroyo sirve de lindero a la parcela número 2.

Este:

Toma dirección Sur por una loma allí existente y asciende a la divisoria de «Las Carihuelas» (P. 1/4), bajando por su solana al arroyo del mismo nombre (P. 1/5). En este tramo linda con la finca «Los Carrillos». Toma dirección NE y continúa aguas arriba de dicho arroyo unos 400 metros (P. 1/6), punto en el que lo abandona para ascender a la loma de «Morales» (P. 1/8), y lindando en este tramo con la finca del mismo nombre. Transcurre ahora con rumbo NO por dicha loma hasta caer al arroyo de «Morales», en cuya margen derecha se encuentra el piquete 1/19.

Sur:

Discurre el lindero en dirección Oeste aguas abajo del arroyo de «Morales», hasta su confluencia con el río

Guadalmedina (P. 1/20). La linde continúa por el antiguo lecho del mismo aguas abajo, atraviesa la autovía de acceso a Málaga (P. 1/22 y 1/23), hasta que, 750 metros más adelante, vuelve a encontrarse con aquella (P. 1/27). Con rumbo SE, transcurre paralelamente a la autovía unos 100 metros, hasta alcanzar el arroyo de «Chaparral» (P. 1/28). Continúa aguas arriba de este arroyo unos 260 metros, momento en que lo abandona para ascender por la loma del mismo nombre.

Oeste:

Ascende por la loma de «El Chaparral», lindando con predios del mismo nombre, y con rumbo NO alcanza, 600 metros más arriba, lo esquinas de la casa de «Zapateros» (P. 1/33). Desciende con rumbo NE y tras 230 metros de recorrido llega al arroyo de «El Francés» (P. 1/36), por el que asciende en dirección NO, hasta que, atravesando el carril de «Zapateros», alcanza el piquete 1/37, en el que comienza el lindero Norte.

Tercero. Quedan reconocidos los enclavados que a continuación se relacionan con las descripción que se detalla.

Enclavado núm. 1: «Escultor». Parcela 1. Término municipal: Málaga.

Norte:

Se inicia la linde en el piquete número E1/10 situado junto a un pequeño talud que separa el pinar de repoblación, perteneciente al monte, y la finca particular. Continúa por dicho talud hasta el piquete E1/12, situado en un punto de similares características al anterior.

Este:

Desde el piquete E1/12, con rumbo SE, continúa la linde hasta alcanzar el carril de acceso a la casa, en el cual se encuentra el piquete E1/1. Con similar dirección y a 60 metros de distancia, llega al piquete E1/3.

Sur:

Continúa el lindero con rumbo Oeste alcanzando de nuevo, 100 metros más adelante, el carril anterior, junto al que se sitúa el piquete E1/6.

Oeste:

Con rumbo NO y siguiendo una línea de 150 metros de longitud, llega al piquete E1/10, donde se inicia el lindero Norte.

Enclavado núm. 2: «Frailes Altos». Parcela 1. Término municipal: Málaga.

Norte:

Se inicia el lindero Norte en el talud de una de las terrazas de repoblación junto a la que se sitúa el piquete E2/5. Describiendo un arco de 65 metros de longitud, cuya concavidad está orientada al sur, llega hasta el piquete E2/8.

Este:

Viene definido por la línea que une los piquetes E2/8 al E2/2, orientada primero al SE (E2/8 - E2/9) y posteriormente al SO (E2/9 - E2/2), pasando por la vereda de acceso al enclavado junto a la que está situado el piquete E2/10.

Sur:

Definido por la línea que une los piquetes E2/2 y E2/3, distantes 55 metros siguiendo la curva de nivel.

Oeste:

Desde el piquete E2/3, desciende 85 metros con rumbo NE y llega a un pequeño arroyo en cuyas

inmediaciones se sitúa el piquete E2/4. Con igual rumbo continúa otros 55 metros hasta alcanzar el piquete E2/5, donde se inicia el lindero Norte.

Enclavado núm. 3: «El Dorador». Parcela 2. Término municipal: Málaga.

Norte:

Se inicia en el piquete E3/30, situado junto al carril de «Las Lomas»; continúa con rumbo NE atravesando el mismo y transcurriendo por el cortafuegos existente sobre la divisoria del arroyo «El Dorador». Tras atravesarlo de nuevo en un punto distante 275 metros de donde lo hizo por primera vez, alcanza la esquina de una pequeña casa, junto al que se sitúa el piquete E3/39.

Este y Sur:

Con rumbo SE transcurre paralelamente al cortafuegos hasta llegar, 120 metros más adelante, al piquete E2/42; comienza aquí a descender por la loma que divide las cuencas de los arroyos de «El Dorador» y «Gutiérrez» llegando, 690 metros más abajo, a la confluencia de ambos (P. E3/12). Continúa con rumbo SO unos 450 metros, discurrendo paralelamente al pinar de repoblación, hasta llegar al piquete E3/16, situado en las proximidades de un carril allí existente.

Oeste:

Desciende con rumbo NO unos 150 metros, atraviesa el arroyo «El Dorador» (P. E3/18) y asciende de nuevo en dirección NE por la divisoria del mismo, llegando 1.050 metros más arriba al piquete número E3/30, en el que se inicia el lindero Norte.

Enclavado núm. 4: «Los Pinos». Parcela 2. Término municipal: Casabermeja.

Norte:

Se inicia la linde en el piquete número E4/13, situado sobre la loma de «Lo Gámez». Continúa en dirección NE por la misma unos 70 metros, llegando al piquete E4/14, desde el que, con rumbo SE y a 60 metros de distancia, alcanza el punto en el que está situado el piquete E4/1.

Desciende en línea artificial con igual rumbo hasta alcanzar el arroyo «Los Pinos», junto al que se sitúa el piquete E4/5.

Este y Sur:

Este tramo viene definido en su totalidad aguas abajo del arroyo «Los Pinos» en un tramo de 230 metros de longitud y transcurre desde el piquete E4/5 al E4/6, ambos situados en la margen derecha del mismo.

Oeste:

Por una loma y desde el piquete E4/6, asciende primero con rumbo NO y posteriormente NE, discurrendo este último por la curva de nivel, hasta alcanzar un pequeño arroyo (P. E4/10). Asciende por el mismo con rumbo noroeste hasta alcanzar el piquete E4/13, ya en la loma de «Lo Gámez».

Enclavado núm. 5: «Chinchilla». Parcela 2. Término municipal: Málaga.

Norte:

Se inicia el lindero Norte en el piquete E5/1, situado en la margen derecha del arroyo de «Chaperas». Asciende con rumbo Este por un pequeño cañorro hasta su cabecera (P. E5/2) situada 85 metros más arriba. Continúa por una vereda con igual dirección, y a unos 70 metros se encuentra el piquete E5/3, desde el que comienza a descender con rumbo SE, hasta caer al arroyo de «Chinchilla» (P. E5/7). Discurre el lindero 250 metros aguas arriba de este último,

transcurridos los cuales lo abandona para ascender, con rumbo sur, por otro pequeño arroyo tributario del anterior por la margen izquierda.

Este:

Sube por este último hasta alcanzar la cabecera (P. E5/8); toma dirección Oeste y llega, tras 125 metros de recorrido, al piquete E5/9. Con rumbo SE continúa a media ladera para, 75 metros más adelante, llegar al piquete E5/10, situado en la base del talud de un cortafuegos allí existente. Avanza el lindero con rumbo sur, discurrendo ahora entre el pinar perteneciente al monte y el olivar de la finca particular, hasta alcanzar la divisoria de aguas de los arroyos de «Chaperas» y «Chinchilla», donde se encuentra el piquete E5/10-1.

Sur:

El lindero Sur desciende por la divisoria citada, alcanzando, 465 metros más abajo, el arroyo de «Chaperas» en cuyo lecho se sitúa el piquete E5/16.

Oeste:

El arroyo de «Chaperas» materializa el lindero hasta llegar, 830 metros más adelante, al piquete E5/1 donde se inicia el lindero Norte.

Enclavado núm. 6: «Timoteo». Parcela 2. Término municipal: Málaga.

Norte:

Comienza la linde Norte en el punto de confluencia de los arroyos de «Timoteo» y «Chaperas». Continúa 370 metros aguas arriba de este último, materializando este tramo de línea divisoria de los términos municipales de Málaga y Casabermeja, hasta el punto donde el arroyo de «Timoteo» vierte al de «Chaperas» por su margen izquierda.

Este:

Asciende en dirección sur, aguas arriba del arroyo de «Timoteo», llegando, tras pasar por los piquetes E6/1, E6/2 y E6/3, a la divisoria de los arroyos de «Jotronicillo» y «Timoteo».

Sur y Oeste:

Desde el piquete E6/4 y con rumbo SE continúa, 835 metros por la divisoria hasta el punto donde se sitúa el piquete número E6/19; toma rumbo Este y a 50 metros alcanza el arroyo de «Tintorero», por el que discurre 660 metros aguas abajo hasta alcanzar finalmente el arroyo «Chaperas», en el punto donde se inicia el lindero Norte.

Enclavado núm. 7: «Las Vizcaínas». Parcela 2. Término municipal: Málaga.

Norte:

Comienza en el piquete número E7/1, situado a unos 75 metros del punto donde confluyen a la vez dos arroyos tributarios del de «Las Vizcaínas». Con rumbo Este continúa primero por una línea de cipreses y después por el primer arroyo hasta alcanzar el piquete E7/2, situado junto al mismo.

Este:

Con rumbo Sur continúa a media ladera, paralelamente al carril allí existente, hasta llegar al segundo de los arroyos anteriores, donde se sitúa el piquete E7/10.

Sur y Oeste:

Desde el piquete E7/10 discurre aguas abajo de dicho arroyo, hasta la confluencia con los otros dos arroyos, en el lugar donde se inicia el lindero Norte.

Enclavado núm. 8: «Lo Cuenca». Parcela 2. Término municipal: Málaga.

Norte:

Se inicia el lindero Norte en el piquete número E8/30, situado sobre la divisoria de los arroyos de «Cuenca» y «Cencerrillas»; toma rumbo NE transcurriendo por la misma hasta llegar al piquete E8/34, situado 600 metros más adelante, donde la abandona.

Este:

Con rumbo Sur desciende por un pequeño arroyo tributario del de «Cuenca» por su margen derecha, atraviesa el carril de acceso a las casas del enclavado (E8/1) y 225 metros más abajo alcanza el piquete E8/2, situado junto al lecho del arroyo y en las inmediaciones de otro carril, donde lo abandono. Continúa con rumbo SE a media ladera hasta alcanzar el arroyo de «Cuenca», en cuya margen derecha está situado el piquete E8/8. Ascende con rumbo SO 65 metros (P. E8/10) y vuelve a caer al mismo arroyo tras 90 metros de descenso; en este punto se encuentra el piquete E8/11. Discurre 70 metros aguas abajo del arroyo de «Cuenca», asciende con rumbo SE por un tributario del mismo hasta alcanzar el piquete E8/12, situado en el punto en el que comienza a discurrir aguas arriba de otro pequeño arroyo tributario del anterior, llegando 90 metros más adelante; al piquete E8/13 situado junto a un vieja alberca.

Toma rumbo SO y en línea de 65 metros de longitud vuelve al primero de estos dos últimos arroyos mencionados. En dicho punto se sitúa el piquete E8/14; continúa unos 100 metros aguas arriba del mismo alcanzando finalmente una loma sobre la que se encuentra el piquete E8/16.

Sur:

El lindero Sur viene definido por un pequeño tramo de 75 metros de longitud que comienza en el piquete E8/16 y llega hasta el E8/17, transcurriendo en todo momento con rumbo Oeste por la loma mencionada anteriormente.

Oeste:

Desciende con rumbo NO por una loma de unos 370 metros de longitud hasta el piquete E8/17, situado junto al carril de «El Cerrado». Con rumbo Norte discurre aguas arriba de un pequeño arroyo tributario del de Cuenca por la margen derecha, alcanzando tras 265 metros de ascenso, la divisoria sobre la que se encuentra el piquete E8/30 en el que se inicia el lindero Norte.

Enclavado núm. 9: «Las Pedrosas». Parcela 2. Término municipal: Málaga.

Norte:

Se inicia el lindero Norte en el piquete E9/1 situado en el lecho de un pequeño arroyo tributario de «Arroyo Hondo», por su margen derecha. Ascende con rumbo Este por una loma hasta llegar a su punto más alto, en el que está situado el piquete E9/6, y distante del primero unos 150 metros.

Este:

Toma la linde dirección SO hasta alcanzar, 120 metros más abajo, «Arroyo Hondo», en cuya margen derecha se encuentra el piquete E9/10.

Sur:

Con rumbo Oeste discurre aguas abajo de este arroyo unos 250 metros, hasta la confluencia con otro que le es tributario por la margen derecha; en este punto se sitúa el piquete E9/11.

Oeste:

Ascende aguas arriba de este último y tras 145 metros de recorrido, alcanza el piquete E9/1 donde se inicia el lindero Norte.

Cuarto. Una vez que sea firme la Orden de deslinde, el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Málaga, expedirá por duplicado certificación de los extremos y a los efectos establecidos en el artículo 133 del Reglamento de Montes.

Quinto. La Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Málaga procederá a iniciar los trámites necesarios para la realización del amojonamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 del citado Reglamento, las personas afectadas por esta Orden que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, podrán impugnarla ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrán suscitarse en dicha jurisdicción cuestiones relativas al dominio o la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, para las cuales queda agotada la vía administrativa y expedita la judicial civil.

Sevilla, 22 de marzo de 1994

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

RESOLUCION de 9 de junio de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas para actividades de turismo joven en espacios naturales.

Dentro del Plan Integral de Actuaciones Andalucía Joven 1994, la Agencia de Medio Ambiente, en virtud de las competencias que la Ley 6/84 de 12 de junio le otorga para la programación y promoción de la política recreativa y educativa de la naturaleza y del medio ambiente, realiza el Programa Juventud y Medio Ambiente, entre cuyas actividades están las de «Turismo Joven en Espacios Naturales». Con este programa se pretende potenciar en los jóvenes un conocimiento profundo del patrimonio natural y cultural de Andalucía, simultáneamente a la realización de actividades de ocio y tiempo libre respetuosas con el medio ambiente.

Por ello, la Agencia de Medio Ambiente procede a regular y convocar ayudas para facilitar en la Comunidad Autónoma de Andalucía la realización de itinerarios medioambientales en espacios naturales durante épocas de baja afluencia turística, con arreglo a las siguientes disposiciones:

Primera: Finalidad.

La presente Resolución tiene como finalidad convocar ayudas a entidades para la organización y realización de itinerarios de carácter medioambiental por espacios naturales, destinados a jóvenes, al objeto de dar a conocer los valores del patrimonio natural y cultural de Andalucía, así como contribuir a la Educación Ambiental de éstos durante el disfrute de su tiempo libre y de ocio.

Segunda: Imputación presupuestaria.

La financiación de estas ayudas por un importe global de 4.100.000 ptas., se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.481.00.12N del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercera: Objeto.

Las ayudas que se concedan estarán destinadas a